

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Lima, 12 de Noviembre del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000510-2021-GAD/ONPE

VISTOS:

El Informe N°001747-2021-SGMCP-GAD/ONPE, de fecha 10 de noviembre de 2021, en el cual la Subgerencia de Mantenimiento y Control Patrimonial remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico N° 000071-2021-SGMCP-GAD/ONPE, de fecha 10 de noviembre de 2021 y demás documentos que lo acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley general del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en adelante "Ley", establece entre sus finalidades, la de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales a nivel del Gobierno Nacional, Regional y Local.

Que, en concordancia con ello, el literal J) del artículo 10° del reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto N° 007-2008-VIVIENDA, en adelante "Reglamento", establece como una de las atribuciones de las Entidades Públicas, la de aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118° del Reglamento de la Ley, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, de conformidad con lo dispuestos en el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", la cual señala la única derogación de normas del Decreto Supremo N° 007-2008, con excepción del Capítulo V del Título III del citado Reglamento, referido a los Bienes Muebles Estatales.

Que mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que en su numeral 6.2, indica el procedimiento integral para realizar la baja patrimonial de bienes, en tanto que el numeral 6.2.2 señala las causales de baja de los bienes muebles, entre ellas la causal de Reposición;

Que, asimismo, la referida Directiva establece en el literal c. del numeral 6.3.2 la Reposición de los Bienes, lo cual implica la recepción por parte de la entidad de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalente en valor comercial, en reemplazo de otro que ha sufrido acontecimientos como: Vicios o defectos que afecten su correcto funcionamiento en caso cuente con garantía. La obligación de reponer es de cuenta del proveedor;

Que, mediante Resolución N° 084-2018/SBN, de fecha 12 de noviembre de 2018, que aprueba incorporar el numeral 5.11 en las disposiciones generales de la Directiva N° 001-2015/SBN.

Que, mediante Informe Técnico N° 000071-2021-SGMCP-GAD/ONPE, de fecha 10 de noviembre de 2021, en el que se sustenta y recomienda la Baja de Cinco (05) bienes muebles de propiedad de la ONPE, por causal de Reposición, de Códigos Patrimoniales 602292810035, 602292810036, 602292810037, 602292810042 y 602292810043, cuyo Valor total Neto de los bienes es de S/ 445.25 (Cuatrocientos cuarenta y cinco con 25/100 Soles), y se encuentran descritos en el Anexo N° 01, asimismo, se recomienda y sustenta de manera paralela el Alta por causal de Reposición de Cinco (05) bienes muebles, repuestos por la Empresa Importadora



Medical Peruana SAC, descritos en el Anexo N° 02, conforme a lo señalado en la Directiva N° 001-2015/SBN, que regula los “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, el cual señala la única derogación de normas del Decreto Supremo N° 007-2008, con excepción del Capítulo V del Título III del citado Reglamento, referido a los Bienes Muebles Estatales, Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN y el uso de las facultades conferidas en la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; Resolución Jefatural N° 0081-2014-J/ONPE, de fecha 11 de abril de 2014, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural N° 000246-2019-JN/ONPE de fecha 25 de noviembre de 2019.

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar la baja y el alta de forma paralela de Cinco (05) bienes muebles, consistentes en Termómetros Infrarrojos de códigos patrimoniales 602292810035, 602292810036, 602292810037, 602292810042 y 602292810043.

Con el visado de la Subgerencia de Mantenimiento y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la Baja del registro patrimonial y contable de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, por la causal de Reposición de Cinco (05) bienes muebles consistentes en Termómetros Infrarrojos, detallados en el Anexo N° 01 adjunto, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - Aprobar la Reposición y el Alta de los bienes en los registros patrimoniales y contables de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, de Cinco (05) bienes muebles, detallados en el Anexo N° 02 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°. - Disponer que la Subgerencia de Mantenimiento y Control Patrimonial, y la Subgerencia de Finanzas, realicen las acciones vinculadas a lo dispuesto en los artículos precedentes, conforme a sus competencias funcionales.

Artículo 4°. - Comunicar a la Dirección General de Abastecimiento – Bienes Muebles a través del registro en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, en cumplimiento a la normatividad vigente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

cc: BENITO MARIA PORTOCARRERO GRADOS - Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas
ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS - Secretaría General
FILOMENA PILAR ALEJANDRINA HERRERA HUAMAN - Sub Gerencia de Finanzas

(VVV/kem)



ANEXO N° 01

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES OBJETOS DE BAJA

N°	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO					EST. DE CONS.	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO AL 31/10/2021 S/	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE				
01	TERMÓMETRO INFRARROJO	602292810035	BRAV	IT-122	SIN TIPO	BLANCO	SIN SERIE	B	9105.0301	89.05	REPOSICIÓN
02	TERMÓMETRO INFRARROJO	602292810036	BRAV	IT-122	SIN TIPO	BLANCO	SIN SERIE	B	9105.0301	89.05	REPOSICIÓN
03	TERMÓMETRO INFRARROJO	602292810037	BRAV	IT-122	SIN TIPO	BLANCO	SIN SERIE	B	9105.0301	89.05	REPOSICIÓN
04	TERMÓMETRO INFRARROJO	602292810042	BRAV	IT-122	SIN TIPO	BLANCO	SIN SERIE	B	9105.0301	89.05	REPOSICIÓN
05	TERMÓMETRO INFRARROJO	602292810043	BRAV	IT-122	SIN TIPO	BLANCO	SIN SERIE	B	9105.0301	89.05	REPOSICIÓN
TOTAL CUENTA CONTABLE: 9105.0301									445.25		



ANEXO N° 02

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES OBJETOS DE ALTA

N°	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					EST. DE CONS.	CUENTA CONTABLE PROPUESTA	VALOR DE ADQUISICIÓN S/.	DOCUMENTO	CAUSAL DE ALTA
		MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE					
01	TERMÓMETRO INFRARROJO	BRAV	IT-122	SIN TIPO	BLANCO	SIN SERIE	N	9105.0301	89.05	NEA 25-2021	REPOSICIÓN
02	TERMÓMETRO INFRARROJO	BRAV	IT-122	SIN TIPO	BLANCO	SIN SERIE	N	9105.0301	89.05	NEA 25-2021	REPOSICIÓN
03	TERMÓMETRO INFRARROJO	BRAV	IT-122	SIN TIPO	BLANCO	SIN SERIE	N	9105.0301	89.05	NEA 25-2021	REPOSICIÓN
04	TERMÓMETRO INFRARROJO	BRAV	IT-122	SIN TIPO	BLANCO	SIN SERIE	N	9105.0301	89.05	NEA 25-2021	REPOSICIÓN
05	TERMÓMETRO INFRARROJO	BRAV	IT-122	SIN TIPO	BLANCO	SIN SERIE	N	9105.0301	89.05	NEA 25-2021	REPOSICIÓN
TOTAL CUENTA CONTABLE: 9105.0301								445.25			

